



## **SESIÓN EXTRAORDINARIA N°45-2018**

Acta de la Sesión Extraordinaria número Cuarenta y cinco – dos mil dieciocho, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día lunes 07 de mayo del 2018, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Montes de Oro, al ser las Catorce horas y catorce minutos.

### **REGIDORES PROPIETARIOS:**

Juan Luis León Barrantes - Presidente Municipal

Ana Elizabeth Córdoba Arias- Vicepresidenta Municipal

Luis Ángel Trejos Solís

Freddy Vargas Quesada sust. a Bernarda Agüero Alpizar

Miguel Ángel Alan Mora

### **REGIDORES SUPLENTE:**

María Gabriela Sagot González

Anthony Fallas Jiménez

### **SINDICOS PROPIETARIOS:**

Lorena Barrantes Porras

Rocío Vargas Quesada

Álvaro Villegas Alpizar

### **SINDICOS SUPLENTE:**

Adonay Jiménez Salas

Jerling Rebeca Arguedas Ramírez

### **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

Juanita Villalobos Arguedas - Secretaria del Concejo Municipal

Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **ARTICULO PRIMERO**

1-Comprobación del cuórum

#### **ARTICULO SEGUNDO**

- 1.1- Conocer y aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos en relación a la Resolución que se lleva bajo Expediente N°17-001512-1027-CA.
- 1.2-Conocer y aprobar el Dictamen de la Comisión Especial que lleva el proceso del nombramiento del Auditor(a) Interna de esta

Sesión Extraordinaria N°45-2018

07/05/2018

Municipalidad, en relación a la Resolución que se lleva bajo Expediente N°17-001512-1027-CA.

### **ARTICULO TERCERO**

3- Cierre de Sesión

### **ARTICULO PRIMERO – COMPROBACION DE CUORUM**

**INCISO N°1:** Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión a las catorce horas y catorce minutos exactas.

**ENTERADOS.**

**ARTÍCULO SEGUNDO- . DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN QUE SE LLEVA BAJO EXPEDIENTE N°17-001512-1027-CA.**

**INCISO N°2:**

#### **INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

---

Que mediante el acuerdo siete, artículo III de la Sesión Ordinaria N°105-18 realizada el día dos de mayo del dos mil dieciocho, se acordó enviar a Comisión de Asuntos Jurídicos la resolución de las trece horas con veinticuatro minutos del treinta de Abril del dos mil dieciocho, del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera como contralor no jerárquico de legalidad del recurso de apelación presentado por Nelson Hernández Garita, Expediente 17-001512-1027-CA.

Que el Tribunal Contencioso Administrativo declara con lugar el recurso de apelación presentado por el señor Nelson Hernández Garita, y en consecuencia se anula el acuerdo del Concejo Municipal de Montes de Oro, adoptado mediante el inciso 24 del capítulo V de la Sesión

## Sesión Extraordinaria N°45-2018

07/05/2018

Ordinaria N° 40-17 de fecha del 31 de enero del 2018, según la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo de las trece horas con veinticuatro minutos del treinta de Abril del dos mil dieciocho.

Que el acuerdo mencionado en la parte dispositiva de la resolución no existe, siendo el acuerdo en donde se declara el procedimiento del Auditor Interno como “*Desierto-infructuoso*” el adoptado mediante el inciso 24 del capítulo V del acta de la Sesión Ordinaria N°39-17, y no el referido en el “*Por Tanto*” de la resolución del Expediente 17-001512-1027-CA.

Que resulta pertinente que se aclare cual es el acuerdo anulado del Concejo Municipal de Montes de Oro, mencionado en la parte dispositiva de la resolución para proseguir con lo que corresponda, derivando, la necesidad de realizar una gestión de Aclaración y Adición ante el Tribunal Contencioso Administrativo sobre la resolución de las trece horas con veinticuatro minutos del treinta de Abril del dos mil dieciocho, fundamentado en el artículo 158 del Código Procesal Civil, así como jurisprudencia del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José en sentencia No. 15-2008 de las 7:30 horas del 19 de setiembre de 2008, en lo que resulta de interés señaló:

*“este Tribunal Contencioso Administrativo, a través de su Sección Séptima ha explicado que “la sentencia no puede ser modificada o variada por el propio Juez que la dictó, pero se permite que sea aclarada o adicionada en su parte dispositiva, esto de conformidad con lo estipulado en el numeral 158 párrafo primero del Código Procesal Civil, dentro del 2 término de tres días. Se aclaran los puntos oscuros por no tener la claridad precisa que indica el numeral 153 del Código de Procesal Civil y se adiciona la parte dispositiva respecto a extremos objeto de petición en la demanda que el juzgador hubiere omitido resolver en sentencia. Es por ello que la adición y la aclaración no son medios para impugnarlas, sino simples remedios procesales, útiles*

Sesión Extraordinaria N°45-2018

07/05/2018

*para rectificar errores u omisiones cometidos, exclusivamente, en la parte dispositiva de un pronunciamiento determinado”.*

Que por lo tanto es necesario realizar la siguiente gestión de Aclaración y Adición al Tribunal Contencioso Administrativo, en referencia a la resolución de las trece horas con veinticuatro minutos del treinta de Abril del dos mil dieciocho:

### **ACLARACIÓN Y ADICIÓN**

Con vista de la resolución de las de las trece horas con veinticuatro minutos del treinta de Abril del dos mil dieciocho, del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera como contralor no jerárquico de legalidad del recurso de apelación presentado por Nelson Hernández Garita, Expediente 17-001512-1027-CA, se presenta en tiempo y forma la gestión de Aclaración y Adición a lo manifestado en la resolución supra indicada, la cual fue notificada el día dos de mayo del dos mil dieciocho , lo anterior de conformidad con lo siguiente:

Que, según la resolución de las trece horas veinticuatro minutos del treinta de abril de dos mil dieciocho, notificada con fecha del dos de mayo del dos mil dieciocho, hemos apreciado que se declara con lugar el recurso de apelación presentado por el señor Nelson Hernández Garita en contra de la Municipalidad de Montes de Oro, y en la misma se anula el acuerdo del Concejo Municipal de Montes de Oro adoptado en el inciso 24 del capítulo V de la Sesión Ordinaria N°40-17 de fecha del 31 de enero del 2018, mediante el cual, según la resolución, se declara el procedimiento de nombramiento de Auditor Interno como “Desierto-infructuoso”.

## Sesión Extraordinaria N°45-2018

07/05/2018

Que, respetando el criterio, para proseguir con lo que corresponde, consideramos pertinente que se aclare y corrija el acuerdo anulado en la parte dispositiva de la resolución de las trece horas veinticuatro minutos del treinta de abril de dos mil dieciocho en referencia al Expediente 17-0015-12-1027-CA, en razón que dicho acuerdo anulado mediante la resolución no existe. Siendo que el acuerdo mediante el cual este Concejo Municipal de Montes de Oro declara el proceso “Desierto-infructuoso” es el acuerdo adoptado mediante el inciso 24 del capítulo V del acta de la Sesión Ordinaria N°39-17, de fecha 31 de enero de 2017.

Que, fundamentado en el artículo 158 del Código Procesal Civil, así como jurisprudencia del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José en sentencia No. 15-2008 de las 7:30 horas del 19 de setiembre de 2008, entre otros, resulta necesario una gestión de Aclaración y Adición.

Por todo ello, y a tenor de lo antes expuesto, solicitamos, teniendo por presentado, en tiempo y forma, este escrito, que se aclare cual acuerdo es el anulado, con la finalidad de proseguir con lo que corresponde

### **Notificaciones:**

Al fax, 26397623 de la Secretaría del Concejo Municipal de Montes de Oro.

### **Por tanto**

1. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro aprobar el presente informe de Comisión de Jurídicos.

2. Que se instruya a la Secretaria Municipal enviar la gestión de Aclaración y Adición en referencia a la resolución de las trece horas con veinticuatro minutos del treinta de Abril del dos

Sesión Extraordinaria N°45-2018

07/05/2018

mil dieciocho, del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera como contralor no jerárquico de legalidad del recurso de apelación presentado por Nelson Hernández Garita, Expediente 17-001512-1027-CA, al Tribunal Contencioso Administrativo, número de fax 2241-5664.

3. Que se le solicite a la Secretaria Municipal que certifique el acuerdo adoptado mediante el inciso 24 del capítulo V del acta de la Sesión Ordinaria N°39-17, de fecha 24 de enero de 2017.

4. Que se le solicite a la Secretaria Municipal que envíe la certificación del acuerdo adoptado mediante el inciso 24 del capítulo V del acta de la Sesión Ordinaria N°39-17, de fecha 24 de enero de 2017 al Tribunal Contencioso Administrativo, número de fax 2241-5664.

5. Que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado.

Atentamente;

---

Juan Luis León Barrantes  
Regidor propietario

---

Miguel Ángel Alan Mora  
Regidor propietario

**Se somete a votación el dictamen y es aprobado con cinco votos.  
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL QUE LLEVA EL PROCESO DEL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR(A) INTERNA DE ESTA MUNICIPALIDAD, EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN QUE SE LLEVA BAJO EXPEDIENTE N°17-001512-1027-CA.**

**INCISO N°3:**

Sesión Extraordinaria N°45-2018

07/05/2018

**INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROCESO DE  
NOMBRAMIENTO DE AUDITOR(A) INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE  
MONTES DE ORO**

---

Que mediante el acuerdo siete, artículo III de la Sesión Ordinaria N°105-18 realizada el día dos de mayo del dos mil dieciocho, se acordó enviar a la Comisión Especial para el Proceso de Nombramiento de Auditor (a) Interno de la Municipalidad de Montes de Oro la resolución de las trece horas con veinticuatro minutos del treinta de Abril del dos mil dieciocho, del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera como contralor no jerárquico de legalidad del recurso de apelación presentado por Nelson Hernández Garita, Expediente 17-001512-1027-CA.

Que el Tribunal Contencioso Administrativo declara con lugar el recurso de apelación presentado por el señor Nelson Hernández Garita, y en consecuencia se anula el acuerdo del Concejo Municipal de Montes de Oro, adoptado mediante el inciso 24 del capítulo V de la Sesión Ordinaria N° 40-17 de fecha del 31 de enero del 2018, según la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo de las trece horas con veinticuatro minutos del treinta de Abril del dos mil dieciocho.

Que el acuerdo mencionado en la parte dispositiva de la resolución no existe, siendo el acuerdo en donde se declara el procedimiento del Auditor Interno como “*Desierto-infructuoso*” el adoptado mediante el inciso 24 del capítulo V del acta de la Sesión Ordinaria N°39-17, y no el referido en el “*Por Tanto*” de la resolución del Expediente 17-001512-1027-CA.

## Sesión Extraordinaria N°45-2018

07/05/2018

Que según el artículo 52 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal de Montes de Oro se puede trasladar asuntos de una comisión a otra, o en su defecto designar el conocimiento a una Comisión Especial.

Que la mencionada resolución del Tribunal Contencioso Administrativo también se envió a Comisión de Asuntos de Jurídicos en la misma Sesión Ordinaria, la cual enfatizó en la necesidad de realizar una gestión de Aclaración y Adición al Tribunal Contencioso Administrativo, para que se aclare y se corrija el acuerdo anulado mencionado en la parte dispositiva de la resolución.

Que resulta pertinente que se realice la gestión de Aclaración y Adición, según el artículo 158 del Código Procesal Civil, para proseguir con lo que corresponde.

### **Por tanto**

1. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro avalar el Informe de Asuntos Jurídicos, en referencia a la resolución de las trece horas con veinticuatro minutos del treinta de Abril del dos mil dieciocho, del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera como contralor no jerárquico de legalidad del recurso de apelación presentado por Nelson Hernández Garita, Expediente 17-001512-1027-CA.
2. Que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado.

Atentamente;

---

Luis Ángel Trejos Solís

Regidor propietario

---

Ana Elizabeth Córdoba Arias

Regidora propietaria

Sesión Extraordinaria N°45-2018  
07/05/2018

**Se somete a votación el dictamen y es aprobado con cinco votos.  
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**ARTICULO TERCERO-CIERRE DE SESION.**

---

**INCISO N°4:**

**SIENDO LAS CATORCE HORAS Y TREINTA MINUTOS EXACTOS,  
EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON  
BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION.-U.L°**

---

**Juanita Villalobos Arguedas  
Secretaria Municipal**

---

**Juan. L. León Barrantes  
Presidente Municipal**